

RESOLUCIÓN Nº 5/2019 DE LA COMISIÓN ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, DE 22 DE MARZO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA, CON CARÁCTER PROVISIONAL, EL CENSO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A RECTOR CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE MARZO DE 2019, Y SE DA PUBLICIDAD AL MISMO.

Dispone el artículo 73-1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Laguna que “la Comisión Electoral General publicará los censos electorales, distribuidos por sectores, en los distintos centros en el quinto día hábil siguiente a la convocatoria de elecciones”. Por Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2019 elecciones se ha resuelto “convocar elecciones a Rectora o Rector, fijando como fecha de votación el día 13 de mayo de 2019”, y por Resolución de esta Comisión Electoral General de la misma fecha se ha aprobado el calendario de tales elecciones, fijándose para el día 22 de marzo la publicación provisional del censo electoral.

De conformidad con ello, esta Comisión Electoral General resuelve lo siguiente.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral General de la Universidad de La Laguna y en la Resolución de la Comisión Electoral General de la misma de fecha 15 de marzo de 2019, por la que se aprueba el calendario de las elecciones a Rector, convocadas por Resolución de esta misma fecha, esta Comisión resuelve lo siguiente:

Primero.- Aprobación con carácter provisional del censo electoral.

Aprobar, con carácter provisional, el censo electoral que contiene la inscripción de los miembros de la comunidad de la Universidad de La Laguna que reúnen, el día 15 de marzo de 2019, los requisitos para ser electores en las elecciones a Rector.

Segundo.- Asignación de los electores a los sectores de la comunidad universitaria.

1. Los electores inscritos en el censo electoral que se aprueba con carácter provisional por esta Resolución están distribuidos en los cuatro sectores siguientes:

Primer sector: Profesores funcionarios doctores (comprensivo de los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad)

Segundo sector: Restante personal docente e investigador

Tercer sector: Alumnado y personal investigador en formación

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1792163

Código de verificación: MPFIhSWS

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/03/2019 12:48:40

Cuarto sector: Personal de administración y servicios

2. No pudiendo en ningún caso un elector figurar en el censo electoral como perteneciente a más de un sector, cuando un elector pertenezca a más de uno de los sectores de la comunidad universitaria ha quedado asignado al sector que haya resultado por aplicación del orden de preferencia siguiente:

- a) En primer lugar, se le ha asignado al sector de “profesores funcionarios doctores”;
- b) En segundo lugar, se le ha asignado al sector de “alumnado y personal investigadores en formación”.
- c) En tercer lugar, se le ha asignado al sector de “personal de administración y servicios”.

3. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier elector afectado por lo previsto en la presente Instrucción podrá solicitar la modificación de la asignación dirigiendo a la Comisión Electoral General reclamación contra el censo electoral indicando expresamente el sector al que desea quedar asignado. Tal reclamación ha de formularse, necesariamente, en el plazo establecido con carácter general para presentar reclamaciones al censo electoral entre los días 25 y 27 de marzo de 2019.

4. Los electores han quedado adscritos, además, a las mesas electorales establecidas en la Resolución nº 2/2019 de esta Comisión, de 18 de marzo de 2019, por la que se establecen las mesas electorales para las elecciones convocadas por Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2019.

Tercero.- Publicación del censo electoral

1. En ejercicio de la autorización para la interpretación del Reglamento General de la Universidad de La Laguna que le concede a la Comisión Electoral General la Disposición final tercera del citado Reglamento, esta Comisión interpreta que la publicación del censo electoral a través de la página web de la Universidad y el aplicativo informático asociado para la consulta individualizada del mismo surte los mismos efectos que su publicación en los distintos centros a que se refiere el artículo 73.1 del repetido Reglamento Electoral y se sujeta a los requerimientos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

2. A tenor de lo anterior, La publicación del censo electoral se realizará exclusivamente en la página web de la Universidad de La Laguna, en la sección de la Comisión Electoral General y, precisamente, en el apartado dedicado a las elecciones a Rector, en la dirección <https://www.ull.es/la-universidad/convocatoria-de-elecciones-al-rectorado/>

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1792163

Código de verificación: MPFIhSWS

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/03/2019 12:48:40

Cuarto.- Consultas al censo electoral.

1. La consulta del censo electoral se podrá realizar desde las 14:00 horas del día 22 de marzo de 2019 hasta las 23:59 horas del día 27 de ese mismo mes y año a través de la aplicación informática asociada a la página web indicada en el resuelvo Tercero y, concretamente, mediante la entrada nombrada como "Consulta del Censo Electoral" y que da acceso a la dirección <https://www.ull.es/appcenso>.
2. Sin perjuicio de formular las reclamaciones a que se refiere el dispositivo Quinto de la presente Resolución, los interesados podrán trasladar a la Comisión Electoral General sus dudas respecto de su inclusión en el censo electoral. Tales dudas se plantearán a través de correo electrónico dirigido a: comieleccenso@ull.edu.es

Quinto.- Reclamaciones al censo.

1. Las reclamaciones al censo electoral se presentarán ante la Comisión Electoral General única y exclusivamente a través de la sede electrónica de la Universidad de La Laguna, en la dirección <https://sede.ull.es/>, trámite "Solicitud general".
2. En la página web de la convocatoria de elecciones están disponibles, en formato Word y ODT convertibles a pdf, los Modelos de Reclamación al Censo Electoral. Se acompaña a la presente como Anexo el Modelo de tales reclamaciones.
3. Toda la información está disponible en la siguiente dirección:
<https://www.ull.es/la-universidad/convocatoria-de-elecciones-al-rectorado/>
4. De conformidad con lo establecido en la Resolución de esta Comisión Electoral General de fecha 15 de marzo de 2019, el plazo para presentar reclamaciones al censo electoral comienza el día 25 de marzo de 2019 a las 00:00 horas y termina el día 27 de marzo de 2019 a las 23:59 horas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1792163

Código de verificación: MPFIhSWS

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/03/2019 12:48:40

ANEXO

ELECCIONES A RECTOR 2019

RECLAMACIÓN AL CENSO ELECTORAL

Don/Doña: _____

con D.N.I. nº _____,

Presenta reclamación al censo provisional del sector de _____ por:

 Inclusión indebidamente en el censo electoral de la mesa nº _____ Exclusión indebidamente del censo electoral de la mesa nº _____ Figurar con datos de identificación erróneos en el censo electoral de la mesa nº _____

SOLICITA su inclusión en el censo electoral correspondiente a la mesa nº _____ o la rectificación de los datos erróneos que figuran en el censo: (explique a continuación las razones en que fundamenta su reclamación):

Indique los documentos que aporta o que cita para fundamentar su reclamación.

La Laguna, a _____ de marzo de 2019

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL GENERAL

Quedo enterado/a de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso. Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 294 de 6 de diciembre de 2018), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la Universidad de La Laguna sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en el Registro General (Calle Molinos de Agua, s/n. 38071 La Laguna) o a través de la Sede Electrónica (Procedimiento ARCO). Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas y Entidades Colaboradoras para los fines previstos en la Ley.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1792163

Código de verificación: MPFIhSWS

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/03/2019 12:48:40